

El Magisterio Balear

PERIODICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

DIRECCIÓN

Calle de Troncoso, núm. 3, pral. derecha, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Librería de Juan A. López, Quint, 19.
Precio de suscripción: 5 pesetas anuales.

SUMARIO

Sección Oficial:—Relación y propuesta de Maestras concursantes á escuelas de 1650 pesetas. Idem idem de Maestros á escuelas de igual sueldo.—*Sección Doctrinal:*—De casa, por F. Sancho.—*Noticias y Comentarios*—*Sección provincial.*—*Folleto* por el Dr. Máximo Hertting.

Sección Oficial

PROPUESTAS

DIRECCIÓN GENERAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Concurso de ascenso

Relación por méritos de las maestras concursantes á escuelas elementales dotadas con el sueldo legal de 1.650 pesetas anunciadas en la *Gaceta* de 18 de febrero 1898, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de diciembre de 1896. Plazas que comprende: *Orihuela* y *Albacete*.

Los nombres escritos con *cursiva* indican las plazas para que son propuestos los concursantes. En las circunstancias de preferencia: O significa *oposiciones aprobadas*; el sueldo es el legal que se le computa; en los servicios el primer número indica años, el segundo meses y el tercero días; la E significa título elemental; la S. superior y la N. normal. Así, por ejemplo. O, 625, 12, 3. 15, E, quiere

decir oposiciones aprobadas. 625 pesetas de sueldo legal, 12 años, 3 meses y 15 días de servicios y título elemental.

1 Micaela Boscada y Martos, *Albacete*. 13, 9, 17—40, 0, 16. E. 1 O.

2 Mariana Gil Sánchez, *Orihuela*. 13, 9, 17—37, 8, 13. E. 1 O.

3 Manuela Guerrero del Valle y Medina. 13, 9, 17—37, 7, 23. S. 1 O.

4 Encarnación Gálvez y Rodríguez. 13, 9, 17—37, 7, 25. E. 1 O.

5 Gabriela Pascual del Valle. 13, 9, 17—33, 2, 7. S. 3 O.

6 Rosa Llopis y Andrés. 13, 9, 17—17, 3, 29. S. 4 O.

7 Teresa Roda y Poveda. 12, 9, 17—15, 6, 17. S. 1 O.

8 Teresa Aspiazu y Paul. 11, 3, 24—13, 3. 24. N. 1 O.

9 Serafina Cervera y Royo. 11, 2, 10—12, 2, 10. S. 1 O.

10 Catalina Mesquida y Masuti. 10, 7, 15—13, 5, 11. S. 3 O.

11 María de Virtudes de Soto y Corredor. 9, 3, 3—15, 10, 29. S. 4 O.

12 Matilde Penagos y Benedico. 8. 1, 4—9, 1, 4. S. 1 O.

13 Catalina Rosselló y Salas. 6, 11, 26—8, 11, 8, S. 4 O.

- 14 Dolores Rodriguez Villanueva. 5, 11, 27—15, 2, 12. S. 1 O.
 15 Emeteria Sánchez Martín. 5, 10, 25—39, 9, 9. E. 1 O.
 16 Consuelo Domínguez y Pérez. 5, 1, 3—19, 4, 25. N. 2 O.
 17 Isabel Mayor y Farach. 5, 0, 24—6, 0 24. S. 3 O.
 18 Teresa Calderón Provacio. 2, 2, 17—35, 5, 21. S. 1 O.

EXCLUIDA

1 Camila Canut Llusca por no disfrutar ni haber disfrutada sueldo de pesetas 1.375, que es el computable para este concurso.

Ajustada esta propuesta á las prescripciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarle su aprobación, disponiendo se publique en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos del art. 29 del reglamento aprobado por Real decreto de 11 de diciembre de 1896.

Madrid 25 de mayo de 1898.—El Director general. V. Santamaría —(*Gaceta* del 15 de junio.)

* *

Relación por méritos de los maestros concursantes á escuelas detadas con el sueldo legal de 1.650 pesetas, anunciadas en la *Gaceta* de 18 de febrero de 1898, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896. Plazas que comprende: *San Sebastián* (Beneficencia) *Coruña* (Hospicio), y las de *Lucena*, *La Unión*, *Lorca* y *Yecla*, que se hallan provistas fuera de concurso y eliminadas del actual en virtud de lo dispuesto en Real orden de 20 de abril último.

- 1 Mariano Prieto, *San Sebastián* (Beneficencia) 28, 0. 17—42, 9, 3. S. 5 O.
 2 Manuel del Rosal y Valderrama (1) 26, 6, 16—28, 6, 16. N. 1 O.

(1) Por Real orden de 20 de Abril de 1898 se proveyó fuera de concurso la escuela, de *Lucena* que solicitaba, en conformidad á lo anunciado en la *Gaceta* de 18 de Febrero anterior.

- 3 Inocencio Fernández, *Coruña* (Hospicio). 26, 5, 15—33, 10, 14. E. 3 O.
 4 Julián Reyes Cruz. 25, 1, 1—25, 1. E. 1 O.
 5 Modesto Gómez López de Padilla (1), 25, 0, 17—28, 1, 15. E. 2 O.
 6 Manuel Gómez y Calle (2). 24, 9, 23—26, 2, 28. S. 6 O.
 7 Julio Roig Compañy. 20, 6—30, 1, 9. S. 6 O.
 8 José González Casas. 19, 8, 16—21, 0, 19. E. 1 O.
 9 Joaquín Molner Lozano. 18, 5, 21—18, 5, 21. E. 20.
 10 Fermín Medina y Vallelado. 18, 1, 17—23, 2, 24. S. 1 O.
 11 Juan José Morenete López. 17, 5, 3—29, 8, 17. S. 3 O.
 12 Alberto García Muñoz. 17, 1, 1—18, 1, 1. S. 1 O.
 13 Antonio Pastor Calvo. 16, 8, 17—24, 3, 24. S. 5 O.
 14 Antonio Gálviz Jiménez. 16, 3, 17—21, 2, 18. S. 5 O.
 15 Manuel Cabello y Catalán. 16, 3, 16—37, 1, 21. N. 2 O.
 16 Antonio José González López. 16, 2, 26, 9, 16. E. 4 O.
 17 José P. Bárcena Muñoz. 15, 11, 11—25, 8, 16. N. 1 O.
 18 José Albí y Ordiñana. 15, 2, 17—39, 0, 18. S. 1 O.
 19 Santiago Simonet y Jorge. 14, 8, 10—15, 8, 10. S. 2 O.
 20 José Muñoz Fernández. 14, 4, 17—15, 4, 17. S. 2 O.
 21 José Margariño Miret. 13, 7, 13—19, 1. 14. N. 5 O.
 22 Pedro García y Ceballos. 13, 3, 16—13, 3, 16. E. 1 O.

(1) Por haberse provisto la primera que solicitaba en la forma indicada y por haberse eliminado la segunda de este concurso en virtud de resolución de 20 de abril último.

(2) Por haberse eliminado las cuatro primeras en virtud de lo anteriormente indicado, y haberse provisto las dos últimas.

- 23 José Valladar y Serrano (1). 12, 6, 17—13, 6, 17. S. 1 O.
- 24 Agustín de Vicente González. 11, 10, 10—19, 1, 13. S. 7 O.
- 25 Francisco Fatón y Lucas. 11, 3, 21—13, 9, 29. N. 6 O.
- 26 Miguel López y Montosa. 11, 0, 13—29, 7, 28. S. 6 O.
- 27 Germán Larraz y Espeleta. 9, 11, 21—29, 5, 4. S. 2 O.
- 28 Pascual Martínez Abellán. 9, 3, 26—12, 4, 26. N. 6 O.
- 29 Julián Vicente Queral. 9, 2, 5—19, 2, 23. E. 1 O.
- 30 Juan Fernández y Comas. 9, 0, 15—11, 8, 17. N. 2 O.
- 31 Rafael Sancho y Bruñó. 8, 6, 18—12, 3, 6. E. 2 O.
- 32 José Villarroya Alegre 8, 6, 17—18, 5, 13. E. 3 O.
- 33 Bonifacio García y Gil. 7, 9, 17—35, 9, 17. S. 1 O.
- 34 Francisco Guerra y Bernal Bejarano. 7, 9, 17—14, 7, 17. N. 2 O.
- 35 Casto Blanco Cabeza. 7, 2, 21—12, 3, 10. S. 5 O.
- 36 Antonio Martín López. 7, 1, 6—24, 0, 16. N. 3 O.
- 37 Silverio Ruíz de Batista. 7, 1, 2—19, 0, 17. S. 5 O.
- 38 Rafael Martí Peiró. 6, 11, 26—29, 0, 6. E. 1 O.
- 39 Froilán Francisco Fuster y Oltra. 6, 11, 26—26, 0, 3. E. 1 O.
- 40 Juan Bautista Campillo Grau. 6, 11, 21—8, 9, 22. S. 3 O.
- 41 Victoriano Zabala y Angulo. 5, 11, 27—14, 2, 7. S. 2 O.
- 42 Manuel Berenguer y Mañas. 5, 10, 11—43, 8, 28. S. 1 O.
- 43 Gregorio Carandel y Salinas. 5, 6, 28—16, 11, 8. E. 4 O.
- 44 Manuel Terrones y del Pino. 5, 5, 26—9, 10, 29. E. 2 O.
- 45 Emilio Miquez Lamas. 5, 3, 17—20, 5, 20. S. 7 O.
- 46 Juan J. Fernández Sánchez. 5, 2, 15—18, 10, 22. E. 2 O.
- 47 Salvador Pradal Sierra. 5 1, 1—6, 1, 1. S. 1 O.
- 48 José López Marín. 5, 0, 28—12, 10, 22. N. 1 O.
- 49 José Roig y Luna. 4, 9, 7—15, 11, 13. N. 1 O.
- 50 Joaquín Respino Navarro. 4, 9, 1—6, 9, 1. N. 1 O.
- 51 Francisco Sánchez Cuchillo. 2, 4, 2—19, 4, 3. S. 2 O.
- 52 Eduardo Ferrer Picoso. 2, 0, 12—16, 3, 6. E. 6 O.

EXCLUIDOS

1 Manuel Lazo Real, por no llevar dos años disfrutando el sueldo de 1.375 pesetas. Tiene reconocido el sueldo legal de 1.650 pesetas para los efectos del concurso por Real orden de 10 de diciembre de 1896; pero por ser de ascenso este concurso no puede alegar este derecho.

2 Segismundo Soler y Soler, excluido por contradicción de fecha, por cuyo motivo no es posible clasificarle, atendiendo á su hoja de servicios.

3 Evaristo Santos Posada, por no llevar dos años de servicios en la última categoría.

4 Casimiro Santos Posada, por habersele nombrado para la escuela de Yecla, fuera de concurso.

5 Nicolás Luque Ferrer, por id. par la escuela de Lorca.

6 Antonio Palma y Castilla, por no llevar dos años de servicio en la última categoría.

7 Raimundo Alonso Pérez, por disfrutar 1.650 pesetas de sueldo, no puede ir sin el concurso de traslado,

8 Antonio López Colmenero, por no tener derecho á concursar escuelas de 1.650 pesetas, en atención á no disfrutar 1375.

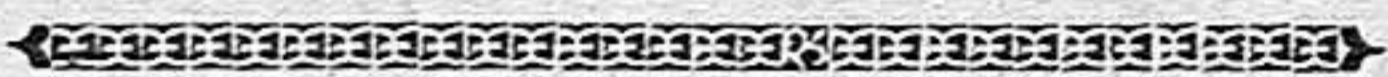
(1) Este interesado solicitó, como maestro de párvulos, fuera de concurso las citadas escuelas, sólo posteriormente á la fecha en que se anunció en la *Gaceta de Madrid*, por lo que no le fué atendida su reclamación.

Ajustada esta propuesta á las prescripciones legales vigentes, esta Dirección general ha dispuesto prestarla su aprobación, y que se inserte en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos del art. 29 del reglamento de 11 de diciembre de 1896.

Madrid 24 de mayo de 1896.—El Director general, V. Santamaría.—(*Gaceta* del 17 de junio.)



Sección Doctrinal



DE CASA

Toda recomendación por parte de la prensa profesional y de personas sensatas amantes del Magisterio, incitándonos un día tras otro á que nos unamos en verdadero espíritu y amor de clase, por ver en ello el único medio de que salgamos de la postración en que nos hallamos, resultará siempre ociosa ante nuestra manera especial de ser y de obrar, ante nuestro frío indiferentismo y punible abandono, ante nuestras ya viejas tendencias separatistas ó si se quiere individuales y exclusivistas que nos llevan á mirar con apatía, cuando nó con recelo, todo cuanto huele á agrupación, asociación, compacta unión y armoniosa colectividad, que para el caso significan lo mismo, posponiendo muchas veces á nuestros mezquinos y particulares intereses los generales de la clase.

Prueba de ello es la actual crisis porque atraviesa la Asociación de Maestros de esta provincia, Sociedad que debió su constitución á la honrosa iniciativa y loable esfuerzo de unos pocos, ha pasado luego por innumerables vicisitudes y sin dudá ya no existiera sin el decidido apoyo, gran abnegación y levantada actitud de varios de sus miembros.

Y si esto es así, convengamos en que para reconstituirla menester es hacerlo sobre bases sólidas, desinfectándola an-

tes de los miasmas pútridos que la rodean y dejándola libre de elementos perniciosos que en su interior la corroen y envilecen.

No nos quepa la menor duda de que si carece hoy de fuerzas y su vida parece extinguirse paulatinamente, culpa es de varios sus individuos que no se conducen cual debieran prestándole el calor y apoyo necesarios para enaltecerla. Por otra parte, no falta quien actuando de profeta por fuera, vaticine su próxima destrucción y ruina; siendo lo más chusco del caso que algunos de los que así hablan medraron á su sombra en otros tiempos, y hoy, *agradecidos*, suspiran por su total desquiciamiento, no ocultando para ello sus trabajos de zapa. Risa y desprecio tan solo nos deben merecer tales despropósitos, pues que la Asociación subsistirá todo el tiempo que Dios disponga y los compañeros de buena voluntad propongan; mas preciso es deslindar los campos y averiguar claramente quienes sean sus enemigos y detractores arráncandoles el antifaz con que cubren sus péfidas intenciones para que caiga sobre ellos nuestro anatema. Verguenza y execración también para aquellos asociados descondizos que, con desdoro de su dignidad y mengua de su pudor profesional, se arrastran por el lodo actuando de desdichados comparsas y facilitando á aquellos toda suerte de armas con que zaherirnos.

F. SANCHO.



Noticias y comentarios



Han dado principio en Valencia las oposiciones á escuelas elementales de niños. El número de escuelas vacantes es de 42 y el de opositores 209.

Véase el punto de análisis tomado de la obra *Historia de La Pasión de Jesucristo*, de D. Miguel Mir de la Real Academia.

«Los moradores de la Santa Ciudad,

trucción reflejo-pasiva bipersonal se distingue de la unipersonal, relativa y absoluta, por tener siempre un sujeto expreso que, significando el objeto producido ó modificado, resulta en nominativo-paciente.

P. ex.—*no se darán ya más funciones, hoy se dará la última; de consiguiente no se abrirá el teatro desde mañana hasta el año proximo—se habrán licenciado ya las reservas pues no se ve ni un solo soldado de reserva en la fila—en esta tienda se habla francés.*

Y lo que caracteriza por excelencia la construcción reflejo—pasiva unipersonal, la relativa así como la absolutas es que ella preenta un hecho pasivo sin sujeto—paciente.

P. ex.—*á Cervantes se admira en el mundo entero -- ya no se le escribirán cartas; pues se le espera pasado mañana—hace poco se lloró aquí y ahora se ríe y se canta.*

Pero lo que tienen de comun las tres construcciones es que en ellas puede expresarse ó callarse el agente ó sea el causante del hecho pasivo

P. ex.—*aquí se hace pan á la francesa; aquí se hace el pan por panaderos de Viena—se ha calumniado mucho á este hombre (por esos infames)—cuánto se murmura en aquel casino (por los socios)!*

Construcción [Reflejo—Pasiva Bipersonal ó sea Terciopersonal de Singular y Plural

La construcción reflejo—pasiva bipersonal se produce cuando no solamente se halla expresado el objeto

Este tránsito desde lo adventicio á lo pasivo se explica con más naturalidad, cuando como sujetos pacientes figuran cosas ú objetos que por su naturaleza no pueden ejecutar actos reflejos

El uso de la construcción refleja, como otro medio gramatical de expresar la pasiva, es en todo el dominio de los idiomas romances, extraordinariamente extenso, pero en ninguno tanto como en el castellano, el que con grandísima facilidad invierte el significado de lo genuinamente gramatical y lo hace meramente pasivo, desvaneciéndose de la reflexividad ó idea refleja por lo genuinamente gramatical significado el concepto de acción en el nominativo—sujeto, el que, solo quedándose la idea de modificación recibida ó sea de pasión, resulta á ser sujeto-paciente.

Este hecho gramatical de que la construcción refleja adquiriendo significación pasiva puede sustituir á la pasiva, domina actualmente en español de un modo tan prominente que la construcción de forma refleja ha venido á constituir el medio más general de expresar el concepto de lo pasivo, por manera que resulta ser el signo especialísimo de la pasiva por excelencia y ya no llama voz pasiva con el auxiliar *ser* y el participio de pasiva—agrupación elocutiva algo rastrera, de que con razón el español no gusta mucho, prefiriendo la expresión refleja de la pasiva como un proceder más sencillo.

Además, este uso se halla en completa conformidad con el griego y el latin donde la inflexión pasiva tiene doble cara, con la cual mira ya al concepto de lo re-

Hejo ya á lo pasivo, haciéndose además en latin manifeste el parentesco entre lo reflejo y lo pasivo por la identidad de origen de la partícula *se* y del reflejopasivo.

Esta identidad etimológica que, á consecuencia de un cambio muy frecuente en latin de la *s* en *r*, se oscureció y ya no se hizo patente á la conciencia, deja sin embargo demostrado que el concepto de lo reflejo es el originario de que nació el de lo pasivo, habiendo lo reflejo servido de puente á la inteligencia para pasar desde lo activo á lo pasivo.

La significación pasiva viene á sobreponerse á lo genuinamente reflejo, á lo exclusivamente personal y á lo adventicio cuando la construcción de forma refleja presenta el mismo concepto de la voz pasiva comun, esto es, una relación de producido á producente ó de modificado á modificante

En tal caso la partícula refleja *se* deja de ser complemento acusativo para convertirse en índice especial de pasiva.

Si se expresa el agente, ya qua sea el producente ó el modificante ó el mero causante del hecho pasivo significando mediante la construcción con el signo de pasiva *se*, este agente aparece, en analogía con la voz pasiva comun, en ablativo con la preposición *por* ó *de*.

En cuanto al objeto gramatical, modificado ó producido, hay que distinguir dos construcciones, según que este haga de *sujeto* en analogía con la misma voz pasiva comun, ó figure de *acusativo*, construcción que á la voz pasiva ordinaria no es dada imitar

Desempeñando el oficio de sujeto en la construcción pasiva presentada mediante el signo de pasiva *se*, el verbo, las mas veces un verbo acusativo incidentalmente usado en estructura refleja, tiene que concertar con él en número, y siendo siempre *sustantivo*—expresado á veces por un equivalente *pronominal*—el objeto gramatical que de sujeto hace, resulta que el verbo aparece invariablemente en la tercera persona de singular ó de plural; de ahí la denominación de construcción reflejo—pasiva *bipersonal* ó sea tercio personal de singular y plural.

Apareciendo en *acusativo* el objeto gramatical, ya que sea un sustantivo ó un equivalente pronominal precedidos del signo de acusativo *á* ó un pronombre personal de cualquier persona, el verbo concierta siempre con *se* como con su sujeto supuesto y no se presenta, pues, sino en la tercera persona de singular; de ahí la denominación de construcción reflejo-pasiva *unipersonal* ó sea tercio personal de singular.

Esta construcción reflejo-pasiva unipersonal se usa asimismo cuando no aparece ningún objeto gramatical ni en nominativo—paciente ó sea como sujeto, ni en acusivo—paciente, siendo gramaticalmente hablando, el único sujeto y el único objeto que se ofrezcan á la mente, la acción misma significada por el verbo combinado con *se* sin referencia pasiva á un objeto gramatical; de ahí la denominación de construcción reflejo-pasiva unipersonal *absoluta*, mientras á la otra que procede por vía de distinción, se le puede agregar el término de *relativa*.

De lo con anterioridad expuesto, resulta que la cons-

retirados en sus casas, ó estaban entregados al sueño, ó acababan las últimas ceremonias de la Pascua.»

Por el Rectorado de Barcelona, y como resultado del concurso único de Septiembre del año anterior, han sido nombradas maestras en propiedad de las escuelas de ambos sexos, las siguientes:

D.^a Perfecta Naves, para Madrona de Pinell.—D.^a Rosa Dalmáu, para Llobera.—D.^a Francisca Benet, para Campellas.—D.^a Ramona Calvet, para Santa María de Miralles.—D.^a Dolores Riera, para Malla.—D.^a Teresa Falguera, para Pallerols (Baronia de Rialp)—D.^a Antonia de Miguel para Oix.—D.^a Ana Illa, para Oix (San Miguel de Vera).—Doña María Canudas, para Castell de Areny.—D. Rita Pastor, para Oix, (Talaix).—D.^a María Guixa, para Adrahent (Fornols).—D.^a Ignacia Pérez, para Figuerosa (Fontllonga).—Doña Rafaela de la Vega, para Pallerols (Talavera).—Doña María Betés, para Villet (Rocafort de Vallbona.)

¿Y los correspondientes al concurso único de Enero del mismo año?

Sin novedad, para servir á usted.

Aún no se han hecho los nombramientos de tribunales de oposiciones. Las vacaciones caniculares están muy próximas y es seguro que aunque los tribunales se designaran inmediatamente, los ejercicios no comenzarían hasta septiembre ú octubre. Además, para entonces habránse anunciado otras oposiciones y nada tendría de extraño que los tribunales fueran designados á la vez para todos los distritos. Creemos que algo de esto se ha pensado ya.

Copiamos de «El Criterio:»

Se quejan algunos maestros, y no les falta razón, de que en esta época del año se retrasan los pagos de primera enseñanza, porque los recaudadores de las contribuciones no realizan éstas hasta que el labrador recoge las cosechas ya bien entrado el verano. Pero cuando el recaudador cobra, lo hace recargando al contribuyente un 12 por 100 por su retraso, y sin embargo, las atenciones de primera enseñanza estuvieron sin pagar y no se aumentan con parte de ese 12 por 100.

Si al cobrar la contribución con retraso se hiciera sin aumento, el maestro sufriría con resignación pensando que era beneficio para el contribuyente; pero al no suceder así, da origen justificado á protestar de la injusticia que se comete con los maestros.

O que el recaudador ingrese aunque no cobre, ó que no recargue al contribuyente por su retraso, ó que aumente las atenciones de enseñanza con lo que castiga á los morosos.

De Normales.

Según noticias—dice *El Magisterio Español*—al presentar á la firma del nuevo Ministro de Fomento los nombramientos de profesores provisionales, han mandado suspender este expediente, porque piensa reorganizar enseguida las escuelas normales. Ya nos contentaremos con que resuelva pronto el concurso de directores que está pendiente.

Ha sido este año la discusión del presupuesto de Fomento una de las más animadas y brillantes. Al tratar de la instrucción pública intervinieron en aquélla los señores Salmerón, Labra, Cárdenas, Alas, Lloréns y otros, además del señor Ministro de Fomento cuyo discurso ya publicamos.

Dice *La Gaceta* de I. P.

Se lamentan y con razón de que en tanto tiempo transcurrido desde la publicación del primer concurso, único de 1897, correspondiente al Rectorado de Barcelona, todavía no ha llegado la hora, ni sabemos á quienes correspondan las escuelas.

Esto perjudica mucho á la enseñanza y á los maestros.

*
*
Corren vientos desfavorables acerca de la Real orden concediendo á los regentes de las prácticas de las Normales las 500 pesetas de gratificación por el trabajo de explicar las teorías de la lectura y escritura.

Suponemos que el rumor carecerá de fundamento sólido; más conviene dar la voz de alerta á estos funcionarios para que trabajen en la defensa de sus intereses, siquiera éstos sean tan mezquinos, que no debieran preocupar tanto á las Diputaciones provinciales.

Sección Provincial

No habiendo recibido aún contestación categórica á ciertas consultas que hicimos referentes al montepío municipal y hallándonos en época avanzada, aconsejamos á los compañeros de la Capital que deseen ingresar en él, dirijan sus instancias al Ayuntamiento antes del 1.º de Julio próximo.

Las noticias que se reciben de la guerra son harto desconsoladoras. Manila casi en poder de los insurrectos y los yanquis efectuando desembarcos en Cuba.

¡Oh Patria, quien te ha visto y quien te vé!

Días pasados regresó de Menorca nuestro apreciable Inspector después de haber visitado las escuelas de aquella isla.

La propuesta formulada últimamente para proveer la escuela de niñas de Hostalets (Palma) ha sido protestada por una de las concursantes, que se cree con derecho á ocupar el primer lugar.

Aun no se han recibido en esta Junta provincial los presupuestos, correspondientes al año económico 96-97, de las escuelas que siguen: Búger: niños y niñas—La Puebla: 1.ª de niños y adultos.—Muro: niños y niñas—Pollensa: niños y niñas—Santa Margarita: niños, niñas y adultos—San Juan: niños y niñas—Ibiza: niños y niñas:

Varios de los pertenecientes al año económico que finirá dentro de breves días, se han remitido aprobados ya á los respectivos Maestros.

Con el ingreso efectuado hoy, creemos habrá suficiente para pagar á los Maestros de Selva y pueblos agregados lo que les resta percibir del 3.º trimestre.

Con sentimiento no podemos decir lo mismo de Villafranca, cuyos ingresos por el 2.º y 3.º trimestres son insignificantes; esperando que el Sr. Gobernador obligará á aquel ayuntamiento á satisfacer el total del importe á que aquellos ascienden.

Ampliando nuestro comentario del número anterior, referente al plazo de 15 días concedido para solicitar la Secretaría de esta Junta provincial de Y. P., diremos que no debiera haber bajado aquel de 30 días, á juzgar por lo que se viene haciendo en las demás provincias y hasta creemos haya algo legislado sobre esto en cuyo caso adolecería el anuncio de dicha plaza del vicio de nulidad.

No nos causará pues extrañeza que resulte luego algún peninsular ó de Canarias sobre todo, protestando en tal sentido.

Entre las obras declaradas útiles recientemente por el Consejo de Instrucción pública, para servir de texto en las escuelas primarias, figuran las siguientes de nuestros queridos compañeros de esta provincia D. Andrés Morey, Profesor interino de esta Normal y D. Juan Benejam, Maestro de Ciudadela:

Del primero, *Tratado elemental de Aritmética*—156 paginas; y del segundo, *El lazarillo* (comedia)—*España* (lectura razonada sobre su historia)—222 paginas—*Las pequeñas historias*—150 paginas y *La Tierra* (lecturas).

Tras larga y penosa enfermedad y después de fortalecida con el Pan de los Angeles, falleció en Villafranca el 14 del actual, D.ª Francisca M.ª Perelló, esposa de nuestro estimado compañero de aquella localidad D. Jerónimo Roig y madre del Maestro de S. Juan Bautista (Ibiza) de igual nombre y apellido.

Participamos del profundo dolor que embarga á su atribulada familia y suplicamos á nuestros consocios unan á las nuestras sus oraciones por el alma de la que en vida fué modelo de esposas y de madres.